**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 28/2010**
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2010 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN DISEÑO GRAFICO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las 07:45 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. N° 316/2010 de fecha 12 de mayo de 2010, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a Contratación Directa para la **"CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN DISEÑO GRAFICO"**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

***Lic. Mario Battilana***, Coordinador Interino de Recursos Administrativos

***Abg. Federico Fabián Gill***, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas

***Srta. Romina Diarte***, Representante de la Unidad de Transparencia

***Sra. Lyda Valiente Fretes,*** representante de la Unidad Técnica de Descentralización

***Abg. Norma Pool,*** Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Ofertas de las empresas: MIX PUBLICIDAD S.R.L., TURU PUBLICIDAD S.R.L. y ESTUDIO UNO PUBLICIDAD S.A.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2° de la Resolución DGAF N° 316.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

***Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Lyda Valiente F.
Coordinadora Interinstitucional UTD
Ministerio de Hacienda

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 28/2010**
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2010 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN DISEÑO GRAFICO

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que:

| Documentos | MIX PUBLICIDAD | TURU PUBLICIDAD | ESTUDIO UNO PUBLICIDAD |
|---|---|---|---|
| El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta; | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, cuyo pago deberá estar al día. | No Cumple | No Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | Cumple | Cumple | Cumple |
| Anexo 4 "Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas." Debidamente firmado especificando la contratación a la que se presenta, y el nombre de la convocante. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Carta de Garantía, y/o Declaración Jurada comprometiendo cubrir las garantías y servicios especificados en el punto "Garantías" en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 3. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Certificación bancaria donde conste que la empresa oferente posee una cuenta corriente y/o de ahorro activa, y donde deberá a su vez constar el número de dicha cuenta. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Curriculum del o los profesionales que participaran del trabajo de consultoria | Cumple | Cumple | Cumple |

Habiéndose constatado que las empresas MIX Publicidad S.R.L., y TURU Publicidad S.R.L., no presentaron copia de la correspondiente Patente Municipal al día, este comité resuelve a) solicitar por nota a las citadas empresas la presentación de los documentos requeridos dentro del plazo de 24 horas hábiles; y b) declarar un cuarto intermedio hasta las 08:30 del día lunes 17 de mayo del corriente para proseguir con los procedimientos de evaluación.

Siendo las 08:30 horas del lunes 17 de mayo se reúne nuevamente este comité, con el objeto de seguir con el análisis de la documentación de los oferentes, habiendo recibidos los documentos faltantes solicitados a las empresas MIX Publicidad S.R.L., y TURU Publicidad S.R.L, y prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa ESTUDIO UNO PUBLICIDAD S.A.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los Servicios solicitados, además de los plazos para la culminación de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Federico Fabian Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Mayra Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Lyda Valiente F.
Coordinadora Interinstitucional UTD
Ministerio de Hacienda

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 28/2010**
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2010 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN DISEÑO GRAFICO

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere la adjudicación a la empresa:

***ESTUDIO UNO PUBLICIDAD S.A., por un importe total de (Gs 24.900.000.-) Guaraníes veinte y cuatro millones novecientos.***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.
Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

***Lic. Mario Battilana***
*Coordinador de Recursos Administrativos*

***Abg. Federico Fabián Gill***
*Asesor Jurídico D.G.A.F.*

***Srta. Romina Diarte***
*Representante de la Unidad de Transparencia*

***Abg. Norma Pool***
*Coordinadora Interina C.U.O.C.*

***Lic. Lida Valiente***
*Unidad Técnica de Descentralización*